



Tribunal Electoral
de Veracruz

**ACUERDO PLENARIO DE
CUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 257/2017

**ACTOR: ROMÁN GARCÍA
MARTÍNEZ**

**ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL
DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA¹**

**MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ**

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA: MABEL LÓPEZ
RIVERA²**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta y uno
de mayo del dos mil diecisiete.**

Acuerdo plenario que declara **cumplida** la sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **JDC 257/2017**, emitida por este Tribunal Electoral el veintiuno de mayo del año en curso, y

RESULTANDO:

I. Antecedentes. Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

a) Inicio del proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, inició el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los integrantes de los doscientos doce ayuntamientos en Veracruz.

b) Convocatoria. El once de diciembre de la anualidad pasada, se

¹ En adelante PRD.

² Con colaboración de la Lic. Karla Lorena Ramírez Virués.

verificó el IX Consejo Estatal PRD, donde se aprobó la convocatoria para elegir las candidaturas a los cargos de presidentes municipales, síndicos y regidores, que participarán por dicho partido en las elecciones constitucionales a celebrarse el cuatro de junio de dos mil diecisiete en el Estado de Veracruz.

c) Observaciones. El veintinueve de enero, se celebró el VIII Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD, donde se modificó la convocatoria referida, en términos del acuerdo ACU-CECEN/01/015/2017, publicado el treinta y uno de enero siguiente.

d) Coalición. El quince de febrero, el OPLEV aprobó el convenio de Coalición entre los Partidos Acción Nacional y PRD, en el cual se estableció que éste último postulará candidatos en diversos municipios de la entidad, para el Proceso Electoral 2016-2017.

e) Aprobación del dictamen. El once de marzo, dio inicio el VIII Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD, con la finalidad de aprobar los dictámenes de las candidaturas del PRD en los municipios que le corresponden, con motivo de la coalición referida.

El veinticinco de marzo posterior, se aprobó el acta definitiva, donde el apartado de designación de candidato a Presidente Municipal por Cosoleacaque, Veracruz, se encuentra repetida la votación de dicho cargo, encontrándose en ambos recuadros el nombre del elegido en blanco.

f) Interposición y sentencia de queja. El diez de abril el hoy actor interpuso recurso de queja electoral ante la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD; la cual se resolvió el veinticinco siguiente en el sentido de:

Declarar improcedente y desechar de plano únicamente el agravio que tiene por objeto la revocación del Dictamen y/o Acuerdo de sentencia propuesto por la Comisión de Candidaturas del PRD y aprobado por el VIII Pleno Extraordinario Electivo del IX Consejo Estatal del PRD para elegir candidatos y candidatas a las setenta presidencias municipales que le corresponden al PRD dentro del